

PASE EN COMISIÓN - FUERA DE LA UDELAR

SOLICITUD / RENOVACIÓN

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

- Nota con solicitud fundada del jerarca del organismo destino donde cumplirá funciones el funcionario, con indicación de plazo de duración del pase consignado en el formulario de la Oficina Nacional de Servicio Civil;
- Conformidad del funcionario de Udelar (firma de conformidad, nota propia o enviar email a personal@cup.edu.uy.)

A TENER EN CUENTA:

- En los casos de expresa solicitud del Presidente de la República, Vicepresidente, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores para su asistencia directa, el pase tiene carácter preceptivo (art.23 ley 18.172)
- El plazo del traslado se extenderá por todo el período de ejercicio del cargo por parte de quien formula la solicitud, salvo que éste resolviera dejarla sin efecto (ver normativa);
- Requisito de tres años de antigüedad mínimos en la Administración, en el caso de los pases en comisión preceptivos.

FUENTE DE CONSULTA:

- <https://dgp.udelar.edu.uy/gestion/pases-en-comision>